

ACTA E-14-2020

ACTA NÚMERO CATORCE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DIECISÉIS HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Delia Lobo Salazar
Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado
Señora Delbeth Jiménez Guerrero
Señor Jeison Carrillo Villagra
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez
Señora Ilse Matarrita Buzano
Señora Marta Eugenia Castro Hernández
Señora Rebeca Chaves Duarte

Presidenta Municipal
Regidor propietario
Regidora suplente en ejercicio
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndica suplente
Vicealcaldesa Municipal
Secretaria Municipal

AUSENTES:

Señora Xiomara Mayorga Mena
Señor Manuel Alexander Urbina Garita
Señora Josefa Rodríguez Jiménez
Señora Vivian Brenes Mora
Señora Nuria Reyes Quirós
Señora Yaritza Rodríguez Campos
Señor José Miguel Fajardo Sequeira
Señor Edwin Jiménez Salgado
Señora Andry Briceño Ramos
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
Señor Johan Talí Salinas Rosales
Señora Anabell Aguilar Barboza
Señora Jackeline García Alvarado
Señora Viviana Arguedas Salgado
Señor Giovanni Jiménez Gómez

Vicepresidenta
Regidor propietario
Regidora propietaria
Regidora suplente
Regidora suplente
Regidora suplente
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndica propietaria
Síndico propietario
Síndico suplente
Síndica suplente
Síndica suplente
Síndica suplente
Alcalde Municipal

Esta Sesión fue programada mediante el inciso 8) del, Artículo III, Sesión Ordinaria N° 30 celebrada el 24 de noviembre de 2020, con el fin de atender los artículos de la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2020 que quedaron pendientes e incluir la juramentación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure (CCPJ-N), por lo tanto los artículos a atender serían los siguientes: Juramentación miembros del CCPJ-N, Informes de Comisiones y del señor Alcalde Asuntos Varios, Espacio para los Síndicos, Lectura de correspondencias y acuerdos, Control de acuerdos y Mociones de los regidores.

Comprobado el quórum, se da inicio a la sesión presidida por la señora Presidenta Municipal, Delia Lobo Salazar, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Juramentación miembros Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure

Artículo III.

- Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

Artículo IV.

- Asuntos Varios

Artículo V.

- Espacio para los Síndicos
Artículo VI.
- Lectura de Correspondencia y acuerdos Control de acuerdos
Artículo VII.
- Control de acuerdos
Artículo VII.
- Mociones de los Regidores

ARTICULO I

Orden del día

La reg. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, saluda y menciona, iniciamos sesión extraordinaria N°14 del día 26 de noviembre del 2020, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, procedo a leerles el orden del día, el cual queda de la siguiente forma; Artículo I aprobación del orden del día; Artículo II. Juramentación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure, artículo III. informe de comisiones y el señor alcalde, artículo IV. asuntos varios, artículo V. espacio de los síndicos, artículo VI. lectura de correspondencia y acuerdos, artículo VII. control de acuerdos y artículo VIII. mociones de los regidores, entonces someto a votación la aprobación del orden del día, aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo.

ARTICULO II

Juramentación miembros Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure

Presente los jóvenes: Jean Carlos Gutiérrez Martínez, cédula 402370074, Representante Municipal, Joseph Vega Arguedas, cédula 504010693, Representante Organizaciones Deportivas, Cristófer Arguedas Arguedas, cédula 119480093 y Ashly Pamela Obando Torres, cédula 118730263, Representantes de Colegios; Aarón Rojas Arnáez, cédula 504530391 y Stacy Salgado Salazar, cédula 504400606, Representantes Sector Juvenil (Cultura) y Naomy Núñez Alpizar, cédula 504470354, Representante Organizaciones Religiosas, todos nombrados por este Concejo como miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven.

La reg. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, menciona, en seguidamente seguimos con la juramentación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Nandayure, les ruego por favor pasar aquí en el centro, tomando la distancia, *“juráis a Dios y prometes a la patria a obedecer y defender la constitución, las leyes de la república y cumplir fielmente los deberes de los destinos, si así lo hicierdes Dios os ayude, si no él y la patria los demande”*, quedan debidamente juramentados, lo que queda es esperar que se les convoque a reunión verdad, la primera y le cede a la secretaria Rebeca que les explique.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, explica, bueno un gusto que estén por acá, de ahora en adelante lo que sigue es que ustedes, se pongan de acuerdo e intercambien números, con el compañero Jean Carlos que es el representante Municipal, por ende va ser el presidente del Comité, o sea él será el que los va a coordinar a ustedes y entre los siete, esperamos que aparezcan entre un rato los otros muchachos, para que reciban la juramentación, se ponen de acuerdo que día se van a reunir, como mínimo una vez al mes, hay una muchacha que se llama Mercedes Hidalgo, ella trabaja para el Consejo de la Persona Joven ella se ubica en Santa Cruz y ella va ser como una promotora para ustedes, les va a colaborar en lo que es capacitaciones, asesorías y les va ayudar a formular proyectos, entonces yo les voy a pasar el dato de ella... pues yo me deje el grupito no se si ustedes lo quieren, yo no sé si pueden seguir utilizando ese grupo, yo voy hacer el enlace con ella para ustedes en algunas ocasiones y ella se va a comunicar con ustedes directamente, me refiero con ustedes al grupo como tal, ella me dijo que estaba a las órdenes de cualquier documento o de cualquier material que necesitaran, ya eso es depende de ustedes cuando se reúnen si se quedan con ese grupo o conforman otro grupo (WhatsApp) y lo que necesiten de mí con mucho gusto. El Síndico, Jean Carlos Gutiérrez Martínez, menciona, entonces lo que queda es coordinar ya entre nosotros mismos.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, responde, sí, ya entre ustedes siete, esperando que aparezcan hoy los otros dos muchachos, esperando que se pueda hacer una pausita para que también queden juramentados y ya ahí ustedes se ponen de acuerdo y como les dije, al compañero es a él que le tienen

mandar todo a él, porque él va ser el presidente del Comité y por ende él va ser que lleve la batuta por decirlo así, pero todos pueden aportar y pueden hacer alguna observación en algo, pero el compañero es el que va liderar, él se llama Jean Carlos Gutiérrez, ustedes ahí cuando se reúnen escogen al secretario y lo demás pero ustedes no van a manejar recursos, ustedes formulan y presentan pero cuando ustedes estén más a fondo yo en algún momento puedo ayudarles en una reunión si cuento con el tiempo, pero se comunica y todos los pagos los hace la Municipalidad, ustedes no tendrían manejar dinero, ni mover dinero, a menos de que ustedes como tal haga algún proyecto, pero ya por aparte, por mientras tanto se trabaje con fondos Municipales que es el dinero que el gobierno les va a girar, eso lo maneja la Municipalidad.

La reg. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, sugiere, pues que tomen en cuenta que talvez se puedan estar reuniendo en forma virtual, sobre todo por los compañeros que son de San Pedro, bueno todo eso tomar en cuenta la pandemia o si no nos dicen con tiempo, si van a ocupar la sala de sesiones, para coordinarlo con la alcaldía, para que se puedan reunir siempre tomando cuenta los protocolos y todo ese asunto, si lo creen necesario verdad, reunirse físicamente o cuando venga esta muchacha la promotora, entonces eso sería todo y solo la espera de que los convoque Jean Carlos. Bueno bienvenido a los dos integrantes que faltaban con la juramentación, ya se le explico a los otros compañeros un poquito de cómo va ser el sistema de las reuniones, por ahorita después que los jure el compañero Jean Carlos les va a poner a corriente, procedo con la juramentación, *“juráis a Dios y prometes a la patria a obedecer y defender la constitución, las leyes de la república y cumplir fielmente los deberes de los destinos, si así lo hicieres Dios os ayude, si no él y la patria los demande”*, quedan debidamente juramentados.

ARTICULO III

Informes de Comisiones y del señor Alcalde

La reg. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, indica, continuamos con el articulo III que había quedado pendiente en terminarlo, por efecto del tiempo no se pudo terminar, entonces continuamos con el informe cuatro que para la sesión de hoy sería el informe uno en dicha sesión.

La reg. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, continúa diciendo, que el informe de hoy es referente a la aparte Legal que habíamos pedido con respecto a lo del caso de la recolección de los desechos sólidos, solicita a la compañera Delbeth Jiménez que, si le hace el favor de leer el documento, escuchamos.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede leer el dictamen 001-2020 de comisión de Asuntos Jurídicos Asunto “solicitud de acuerdo, para autorización para un contrato adicional para la licitación abreviada 2017 LA-9 GAM y donación del camión recolector placas C167882”...

Informe de Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, sesión nº 1-2020, celebrada el 18 de noviembre de 2020:

Asunto de Ref. Dictamen 001-20 de Comisión Asuntos Jurídicos

Se inicia la sesión al ser las catorce horas del dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, en la sala de sesiones respetando los protocolos del ministerio de salud con la presencia de los regidores Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado Alvarado, y con la participación de la asesora Licda. Nancy Elena Rivas Elizondo.

Asuntos Varios

Solicitud de acuerdo de autorización para un contrato adicional para la Licitación Abreviada 2017LA – 9GAM y donación del camión recolector placas C 167882

Consideraciones

Con respecto a la donación por parte de la empresa MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA, del camión recolector placas C 167882, cabe destacar que todos los oficios mencionados, corresponden a donaciones de bienes inmuebles, no es el caso que nos ocupa ya que se trata de un bien mueble, que a la fecha no se sabe a ciencia cierta cuál es el estado actual de dicho bien, es necesario tomar en cuenta que los bienes muebles, sufren un deterioro por el uso continuo y el paso del tiempo, incluso el conseguir repuestos para este tipo de maquinaria requiere de un espacio amplio de tiempo para poder conseguirlos, no es solo aprobar una donación es determinar si esa donación conviene a los intereses de la administración o no.

Con respecto a la aplicación del artículo 209 de la Ley de Contratación Administrativa en cuanto al cumplimiento de todos los incisos, específicamente en el apartado del cumplimiento a satisfacción por parte de la administración, no existe dentro de la solicitud planteada por Alcaldía, algún informe de gestión que garantice sin lugar a dudas que la prestación del servicio por parte de la empresa MTS, se ha realizado

cumpliendo con todos y cada uno de los acuerdos contemplados en el Cartel Licitatorio adjudicado y prorrogado hasta el trece de diciembre del año dos mil veinte.

Acuerdos

Acuerdo 1. Se le recomienda al seno del Concejo Municipal, elevar una consulta formal dirigida a la Contraloría General de la República, con respecto a la conveniencia de recibir una donación del camión recolector con una empresa con la cual se ha tenido una relación contractual y verificar la existencia de un posible conflicto de intereses.

Acuerdo 2. Se le recomienda al Concejo Municipal realizar una consulta formal a la alcaldía sobre el cumplimiento por parte de MTS de cada uno de los puntos del Cartel de Licitación adjudicado en el transcurso de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 a efectos de corroborar si se ha cumplido en su totalidad en cuanto a las rutas establecidas en el Artículo Séptimo DE LA RUTA, PUNTO 4.2 DEL CARTEL LICITATORIO y a la vez corroborar si ha existido la coordinación con el encargado del Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad, para conocer cuáles han sido los recorridos realizadas a lo largo de estos años.

Acuerdo 3. Se le recomienda al Concejo Municipal, realizar las debidas consultas tanto legales como financieras, en cuanto al punto DECIMA DE LA FORMA DE PAGO, específicamente en cuanto a los reportes de la báscula en donde se reciben los desechos en el Relleno Sanitario de Santa Cruz, si cuentan con el debido visto bueno del supervisor del Departamento de Gestión Ambiental, trámite que es de acatamiento obligatorio para que el pago sea diligenciado correctamente y legalmente, por parte de la Administración.

La reg. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, da las gracias a la compañera y menciona, entonces procedemos a la votación de los acuerdos:

El primero sería elevar la consulta a la Contraloría General de la República, con respecto a la conveniencia y recibir la donación del camión recolector con la empresa, la cual ha tenido una relación contractual y verificar si existe algún posible conflicto intereses, si la contraloría dice que todo está bien, que se pueda etcétera, en buena hora, si no el Concejo se libera de toda culpa verdad, entonces someto a votación el acuerdo aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo, se dispensa el trámite de comisión por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo y queda definitivamente aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo.

El segundo acuerdo sería, que se recomienda al Concejo Municipal que se haga la consulta a la alcaldía sobre el cumplimiento sobre todo, para liberarnos de responsabilidades con respecto al trámite que se debe seguir de acuerdo a los procesos que tiene con la ley de contratación administrativa y verificar que los procesos se hayan estado dando bien y si se están dando bien, pues en buena hora, si no nos liberamos de cualquier culpa verdad, entonces someto a votación el acuerdo N°2, aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo, se dispensa el trámite de comisión por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo y queda definitivamente aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo.

El tercer acuerdo es sobre que se le recomienda al Concejo Municipal, realizar las debidas consultas tanto legales, como financieras en cuanto al punto décimo de la forma de pago, específicamente en cuanto a los reportes de la báscula, donde se reciben los desechos del relleno Santa Cruz, que si cuentan con el debido visto bueno del supervisor del departamento y etcétera e igual como la ley de contratación administrativa y de todo este asunto, como lo indica, entonces son puros procedimientos de ley que se están solicitando, entonces procedo con la votación de acuerdo N°3, aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo, se dispensa el trámite de comisión por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo y queda definitivamente aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 1- Conocido el informe de Comisión de Asuntos Jurídicos de la sesión celebrada el 18 de noviembre de 2020, en el que se recomienda al Concejo Municipal, elevar una consulta formal dirigida a la Contraloría General de la República, con respecto a la conveniencia de recibir una donación del camión recolector con una empresa con la cual se ha tenido una relación contractual y verificar la existencia de un posible conflicto de intereses. **Considerando** la recomendación brindada, este Concejo acuerda: Solicitarle a la Contraloría General de la República su anuencia y colaboración a

fin de aclararnos si es procedente o conveniente recibir la donación de un camión recolector a la empresa con la cual se ha tenido una relación contractual o si puede existir conflicto de intereses por recibir dicha donación. Comuníquese. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 2- Conocido el informe de Comisión de Asuntos Jurídicos de la sesión celebrada el 18 de noviembre de 2020, en el que se recomienda al Concejo Municipal, realizar una consulta formal a la alcaldía sobre el cumplimiento por parte de MTS de cada uno de los puntos del Cartel de Licitación adjudicado en el transcurso de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 a efectos de corroborar si se ha cumplido en su totalidad en cuanto a las rutas establecidas en el Artículo Séptimo DE LA RUTA, PUNTO 4.2 DEL CARTEL LICITATORIO y a la vez corroborar si ha existido la coordinación con el encargado del Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad, para conocer cuáles han sido los recorridos realizadas a lo largo de estos años. **Considerando** la recomendación brindada, este Concejo acuerda: Solicitarle al Alcalde Municipal nos brinde un informe sobre el cumplimiento por parte de MTS de cada uno de los puntos del Cartel de Licitación adjudicado en el transcurso de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 a efectos de corroborar si se ha cumplido en su totalidad en cuanto a las rutas establecidas en el Artículo Séptimo DE LA RUTA, PUNTO 4.2 DEL CARTEL LICITATORIO y a la vez corroborar si ha existido la coordinación con el encargado del Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad, para conocer cuáles han sido los recorridos realizadas a lo largo de estos años. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 3- Conocido el informe de Comisión de Asuntos Jurídicos de la sesión celebrada el 18 de noviembre de 2020, en el que se recomienda al Concejo Municipal, realizar las debidas consultas tanto legales como financieras, en cuanto al punto DECIMA DE LA FORMA DE PAGO, específicamente en cuanto a los reportes de la báscula en donde se reciben los desechos en el Relleno Sanitario de Santa Cruz, si cuentan con el debido visto bueno del supervisor del Departamento de Gestión Ambiental, trámite que es de acatamiento obligatorio para que el pago sea diligenciado correctamente y legalmente, por parte de la Administración. Considerando la recomendación brindada, este Concejo acuerda: Solicitarle al Gestor Ambiental si los reportes de la báscula en donde se reciben los desechos en el Relleno Sanitario de Santa Cruz, cuentan con el debido visto bueno del Departamento. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La reg. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, menciona, continuamos con el informe de la comisión de obra pública, Delbeth por favor me lo lee.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede leer el dictamen N°1-2020 del 23 de noviembre del 2020...

Informe de Comisión Municipal de Obra Pública, sesión n° 1-2020, celebrada el 23 de noviembre de 2020:

Se realiza reunión de comisión de Obra Pública al ser las 13 horas con 30 minutos del 23 de nov. del 2020, contando con la presencia de:

Juan Miguel Alvarado (Regidor)

Delia Lobo (Regidora)

Tedy Núñez (Asesor interno)

Caso #1

Licitación abreviada N°2020LA-000008-UTGV, "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS – CORDÓN Y CAÑO EN EL CANTÓN DE NANDAYURE POR DEMANDA"

Respecto a este cartel esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar acuerdo para comunicarle al señor Alcalde que se debe indicar con toda claridad en cuales rutas y tramos se pretenden construir dichas aceras, cordones y caños, dado que el hecho de pretender utilizar el presupuesto para este fin, debe obedecer a una necesidad real.

Caso#2

Licitación abreviada N°2020LA-000009-UTGV, “COMPRA DE AGREGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL DE NANDAYURE”

Respecto a este cartel esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar acuerdo de aprobación de dicha Licitación, ya que según revisión no se encuentran vicios.

Caso #3

Licitación abreviada N°2020LA-000006-UTGV, “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN BOCA DE PLANTA PARA EL CANTON DE NANDAYURE POR UN AÑO CALENDARIO PRORROGABLE POR TRES AÑOS HASTA UN TOTAL DE 4 AÑOS”

Respecto a este cartel esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar acuerdo para comunicarle al señor Alcalde que se requiere que la administración dé el detalle de las rutas y tramos donde se pretende colocar la mezcla, y la justificación técnica que exigen las leyes Nos. 8114 y 9329, para la utilización de los recursos.

Además se debe explicar por qué motivo se divide la compra y no se contrata una misma empresa para el suministro y colocación de la mezcla, dado que de presentarse un problema con el producto final, la municipalidad tendría dificultades para definir cuál de las dos empresas debe correr con las multas, lo que podría terminar en una situación legal que tarde muchos años y con un único y claro perdedor que sería la municipalidad, esto ante la imposibilidad legal de determinar quién es el culpable, en este mismo tema se hace hincapié en que las empresas participantes tienen capacidad para suministrar y colocar la mezcla, pues es la práctica común, por lo que no se entiende qué media en esta decisión, al dividir la compra parece una segregación pues no es funcional una contratación sin la otra y necesariamente son complementarias, teniendo entonces dos compras de menor cuantía que podrían debilitar el proceso de contratación administrativa pasando de una licitación pública nacional a una abreviada.

Caso #4

Licitación abreviada N°2020LA-000007-UTGV, “COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE POR DEMANDA PARA EL CANTÓN DE NANDAYURE POR UN AÑO CALENDARIO PRORROGABLE POR TRES AÑOS HASTA UN TOTAL DE 4 AÑOS”

Respecto a este cartel esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar acuerdo para comunicarle al señor Alcalde que se requiere que la administración dé el detalle de las rutas y tramos donde se pretende colocar la mezcla y la justificación técnica que exige las leyes Nos. 8114 y 9329, para la utilización de los recursos.

Además se debe explicar por qué motivo se divide la compra y no se contrata una misma empresa para el suministro y colocación de la mezcla dado que de presentarse un problema con el producto final, la municipalidad tendría dificultades para definir cuál de las dos empresas debe correr con las multas, lo que podría terminar en una situación legal que tarde muchos años y con un único y claro perdedor que sería la municipalidad, esto ante la imposibilidad legal de determinar que quien es el culpable, en este mismo tema se hace hincapié en que las empresas participantes tienen capacidad para suministrar y colocar la mezcla pues es la práctica común por lo que no se entiende que media en esta decisión, al dividir la compra parece una segregación pues no es funcional una contratación sin la otra y necesariamente son complementarias, teniendo entonces dos compras de menor cuantía que podrían debilitar el proceso de contratación administrativa pasando de una licitación pública nacional a una abreviada.

Caso #5

Licitación abreviada N°2020LA-000003-UTGV, “ATENCIÓN A LA RED VIAL CANTONAL DE NANDAYURE CON SUPERFICIE DE LASTRE PARA EL CONTROL POR LA CONTAMINACIÓN DE POLVO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TSB-3 MULTICAPA POR DEMANDA”

Respecto a este cartel esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar acuerdo para comunicarle al señor Alcalde que se observa que las empresas ofrecen un precio unitario por cada renglón, por lo que se debería adjudicar en forma parcial por renglón para el beneficio de la administración, y esto se vuelve obligatorio ya que no se especifica en el cartel cuánto se va utilizar en cada renglón, por ejemplo “Perfilado de pavimento” es un renglón que posiblemente no se utilice, pues no hay mucha carpeta en mal estado para recuperar en el cantón o se utilice muy poco, por lo que su valor unitario no puede ser tan importante en la sumatoria de puntos para adjudicar, en cambio “tratamiento superficial en capas “ es un renglón que posiblemente se utilice mucho y su valor unitario para el caso de la empresa adjudicada es mayor que el ofertado por otras participantes.

Además, se debe aportar el estudio previo y el histórico de consumo que hace posible determinar la cuantía del negocio según “REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA”, dado que se observa que una de las tres empresas presenta un precio muy inferior a las otras dos, las cuales gozan de amplia experiencia en este tipo de trabajo, por lo que la administración podría estar frente a una oferta ruinosa. Así las cosas, esa línea es objeto de revisión.

Para los carteles que se indican “por demanda” se le solicita a la administración entregar el histórico de consumos, y el cálculo sobre el cual se tiene la base de precios unitarios para cada ítem, los cuales servirán como base de precios unitarios para la estimación del costo del objeto, también la proyección de insumos totales a utilizar. Todo ello según el “REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA”.

La reg. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, indica, entonces sometemos a votación:

El acuerdo del caso número 1, que es comunicarle al señor alcalde que se debe indicar con toda claridad en cuales rutas y tramos que se va a construir dichas aceras, cordones de caño, lo someto a votación, aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo, se dispensa el trámite de comisión por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo y queda definitivamente aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo.

Someto a votación el segundo acuerdo del caso número 2, que no se encontró ningún vicio y las recomendaciones a probar tal y como viene en el cartel, ya que viene en forma y no hay ningún problema, entonces lo someto a votación aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo, se dispensa el trámite de comisión por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo y queda definitivamente aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo.

Seguimos con la aprobación del acuerdo sobre el caso número 3, que es sobre el suministro de mezcla asfáltica en boca de planta, donde lo que se recomienda que sea una sola empresa la que la quede el servicio de todo y no una por una u otra por otro lado, para tener al final una sola persona responsable y no que después se echa en la pelota uno al otro y no haya un responsable para este por cualquier inconveniente; entonces someto a votación aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo, se dispensa el trámite de comisión por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo y queda definitivamente aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo.

Continuamos con la aprobación del acuerdo del caso número 4, es igual la recomendación que la anterior que sea una sola empresa la que brinde el servicio, lo someto a votación aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo, se dispensa el trámite de comisión por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo y queda definitivamente aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo.

Seguimos con la aprobación del acuerdo del caso número 5, es donde recomienda la comisión; que la contratación se haga por el reglón, o sea por ítem, que es más conveniente la adjudicación, para la Municipalidad hacerlo por ítem que en uno solo, entonces someto a votación dicho acuerdo aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo, se dispensa el trámite de comisión por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo y queda definitivamente aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 4- Conocido el informe de Comisión de Obra Pública de la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2020, referente a la Licitación abreviada N°2020LA-000008-UTGV, “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS – CORDÓN Y CAÑO EN EL CANTÓN DE NANDAYURE POR DEMANDA”, en el que se recomienda al Concejo Municipal, comunicarle al señor Alcalde que se debe indicar con toda claridad en cuales rutas y tramos se pretenden construir dichas aceras, cordones y caños, dado que el

hecho de pretender utilizar el presupuesto para este fin, debe obedecer a una necesidad real. **Considerando** la recomendación brindada, este Concejo acuerda: Solicitarle al Alcalde Municipal indicar con claridad cuales rutas y tramos se pretenden construir dichas aceras, cordones y caños, dado que el hecho de pretender utilizar el presupuesto para este fin, debe obedecer a una necesidad real. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 5- Conocido el informe de Comisión de Obra Pública de la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2020, referente a la Licitación abreviada N°2020LA-000009-UTGV, "COMPRA DE AGREGADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL DE NANDAYURE", en el que se recomienda al Concejo Municipal, la aprobación de dicha Licitación, ya que según revisión no se encuentran vicios la aprobación de dicha Licitación, ya que según revisión no se encuentran vicios. **Considerando** la recomendación brindada, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar dicha Adjudicación a BLOQUES PEDREGAL, S.A., la que ofertó un precio unitario de tonelada de asfalto \$5947,00. (CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). Por considerar esta Administración que se ajusta a las necesidades del municipio de acuerdo a las exigencias solicitadas por el cartel y por cumplir con los requisitos descritos en el cartel y que a su vez se ajusta a los intereses de la administración y **Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la Confección de Orden de Compra, realice el pago correspondiente y Confección de Contrato. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 6- Conocido el informe de Comisión de Obra Pública de la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2020, referente a la Licitación abreviada N°2020LA-000006-UTGV, "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN BOCA DE PLANTA PARA EL CANTON DE NANDAYURE POR UN AÑO CALENDARIO PRORROGABLE POR TRES AÑOS HASTA UN TOTAL DE 4 AÑOS", en el que se recomienda al Concejo Municipal, comunicarle al señor Alcalde que se requiere que la administración dé el detalle de las rutas y tramos donde se pretende colocar la mezcla, y la justificación técnica que exigen las leyes Nos. 8114 y 9329, para la utilización de los recursos. Además se debe explicar por qué motivo se divide la compra y no se contrata una misma empresa para el suministro y colocación de la mezcla, dado que de presentarse un problema con el producto final, la municipalidad tendría dificultades para definir cuál de las dos empresas debe correr con las multas, lo que podría terminar en una situación legal que tarde muchos años y con un único y claro perdedor que sería la municipalidad, esto ante la imposibilidad legal de determinar quién es el culpable, en este mismo tema se hace hincapié en que las empresas participantes tienen capacidad para suministrar y colocar la mezcla, pues es la práctica común, por lo que no se entiende qué media en esta decisión, al dividir la compra parece una segregación pues no es funcional una contratación sin la otra y necesariamente son complementarias, teniendo entonces dos compras de menor cuantía que podrían debilitar el proceso de contratación administrativa pasando de una licitación pública nacional a una abreviada. **Considerando** la recomendación brindada, este Concejo acuerda: Solicitarle al Alcalde Municipal la atención a la recomendación brindada. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 7- Conocido el informe de Comisión de Obra Pública de la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2020, referente a la Licitación abreviada N°2020LA-000007-UTGV, "COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE POR DEMANDA PARA EL CANTÓN DE NANDAYURE POR UN AÑO CALENDARIO PRORROGABLE POR TRES AÑOS HASTA UN TOTAL DE 4 AÑOS", en el que se recomienda al Concejo Municipal, comunicarle al señor Alcalde que se requiere que la administración de el detalle de las rutas y tramos donde se pretende colocar la mezcla y la justificación técnica que exige las leyes Nos. 8114 y 9329, para la utilización de los recursos. Además se debe explicar por qué motivo se divide la compra y no se contrata una misma

empresa para el suministro y colocación de la mezcla dado que de presentarse un problema con el producto final, la municipalidad tendría dificultades para definir cuál de las dos empresas debe correr con las multas, lo que podría terminar en una situación legal que tarde muchos años y con un único y claro perdedor que sería la municipalidad, esto ante la imposibilidad legal de determinar que quien es el culpable, en este mismo tema se hace hincapié en que las empresas participantes tienen capacidad para suministrar y colocar la mezcla pues es la práctica común por lo que no se entiende que media en esta decisión, al dividir la compra parece una segregación pues no es funcional una contratación sin la otra y necesariamente son complementarias, teniendo entonces dos compras de menor cuantía que podrían debilitar el proceso de contratación administrativa pasando de una licitación pública nacional a una abreviada. **Considerando** la recomendación brindada, este Concejo acuerda: Solicitarle al Alcalde Municipal la atención a la recomendación brindada. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 8- Conocido el informe de Comisión de Obra Pública de la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2020, referente a la Licitación abreviada N°2020LA-000003-UTGV, “ATENCIÓN A LA RED VIAL CANTONAL DE NANDAYURE CON SUPERFICIE DE LASTRE PARA EL CONTROL POR LA CONTAMINACIÓN DE POLVO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TSB-3 MULTICAPA POR DEMANDA”, en el que se recomienda al Concejo Municipal, comunicarle al señor Alcalde que se observa que las empresas ofrecen un precio unitario por cada renglón, por lo que se debería adjudicar en forma parcial por renglón para el beneficio de la administración, y esto se vuelve obligatorio ya que no se especifica en el cartel cuánto se va utilizar en cada renglón, por ejemplo “Perfilado de pavimento” es un renglón que posiblemente no se utilice, pues no hay mucha carpeta en mal estado para recuperar en el cantón o se utilice muy poco, por lo que su valor unitario no puede ser tan importante en la sumatoria de puntos para adjudicar, en cambio “tratamiento superficial en capas” es un renglón que posiblemente se utilice mucho y su valor unitario para el caso de la empresa adjudicada es mayor que el ofertado por otras participantes. Además, se debe aportar el estudio previo y el histórico de consumo que hace posible determinar la cuantía del negocio según “REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA”, dado que se observa que una de las tres empresas presenta un precio muy inferior a las otras dos, las cuales gozan de amplia experiencia en este tipo de trabajo, por lo que la administración podría estar frente a una oferta ruinosa. Así las cosas, esa línea es objeto de revisión. Para los carteles que se indican “por demanda” se le solicita a la administración entregar el histórico de consumos, y el cálculo sobre el cual se tiene la base de precios unitarios para cada ítem, los cuales servirán como base de precios unitarios para la estimación del costo del objeto, también la proyección de insumos totales a utilizar. Todo ello según el “REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA”. **Considerando** la recomendación brindada, este Concejo acuerda: Solicitarle al Alcalde Municipal la atención a la recomendación brindada. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La reg. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, procede leer el dictamen de comisión de Zona Marítimo Terrestre...

Informe de Comisión Zona Marítimo Terrestre, sesión n° 3-2020, celebrada el 10 de noviembre de 2020:

Se realiza reunión de comisión ZMT al ser las 13 horas del 10 de nov. del 2020, contando con la presencia de:

Juan Miguel Alvarado (Regidor)

Delia Lobo (Regidora)

Xiomara Mayorga (Regidora)

Jokcuan Ajú (Asesor interno)

Marciano Chaves (Asesor externo)

Se procede a analizar lo siguiente:

Caso #1

Sesión de derechos solicitada por la Sra. Ana María Jiménez de COYOLAND S.A.

Analizando la nota enviada por la Sra. Jiménez y su expediente de concesión, una vez verificado que se ha cumplido con los requerimientos solicitados. Esta comisión recomienda al Concejo Municipal comunicarle al departamento de ZMT remitir nuevamente la solicitud de sesión al ICT para su respectiva aprobación.

Caso #2

Documento presentado por Manuel A. Meléndez Fallas en calidad de albacea de Manuel A. Meléndez Sánchez en el que solicita la autorización previa para ceder los derechos de concesión de la finca matrícula #2140Z000 para la sesión de derechos a favor de la empresa Cuchifrito S.A. cédula 8-101-14100079. Analizada la documentación presentada por el Sr Meléndez Fallas, y el expediente administrativo de la parcela #73A de playa Coyote. Esta comisión recomienda al concejo municipal autorizar la sesión de derechos del Sr. Manuel Antonio Meléndez a favor de Cuchifrito S.A.

Caso #3

Analizando la solicitud presentada por el señor Michael Detlef Kaiser representante legal de la sociedad Al Mar KIM S.R.L. esta comisión recomienda que a la brevedad posible se tramite la solicitud de archivo y desinscripción de la concesión 2343-Z 000 parcela #37-A de playa coyote a nombre del señor Gerardo Céspedes Blanco para realizar el debido acuerdo.

Caso #4

Analizada la correspondencia presentada por la señora, Nuria y Conny Vargas Trejos hijas del señor Rafael Omar Vargas Fernández y revisado el expediente administrativo de la solicitud de concesión de Berny Alvarado, esta comisión determina que el mismo ha cumplido con los requisitos establecidos en la ley de ZMT y que durante la etapa de edicto publicado en la gaceta el 19 de julio del 2016 no se recibieron oposiciones formales sobre dicho trámite de concesión.

La reg. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal comenta, bueno entonces someto a votación:

El caso número 1, que es de COYOLAND, donde se le pide al departamento de Zona Marítimo que le mande el expediente al ICT, para la respectiva aprobación, aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo, se dispensa el trámite de comisión por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo y queda definitivamente aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo.

El caso número 2, que es la sesión de derecho del señor Méndez Fallas, para CUCHIFRITO S.A, este de CUCHIFRITO, se va a dejar para revisión como ha llegado tantas notas, lo de esta gente entonces una de estas notas se aprobó en Concejo.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, explica, yo estuve en estos días hablando con el muchacho el hijo del señor que está haciendo la sesión de derechos y le estaba consultando y en revisión encontré y que ahorita que escuchó el informe me llegó de una vez, gracias a Dios me acordé, porque en la sesión de la extraordinaria número 10, está la aprobación de sesión de derechos de CUCHIFRITO y se estaría aprobando doblemente, por eso le digo a Delia que si lo pueden dejar para revisión para verificar un acuerdo con el otro y para no duplicar.

La reg. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, pregunta, ¿entonces lo dejamos para revisión?, entonces someto a votación el acuerdo en dejar la recomendación número 2 a revisión, para ver qué fue lo que pasó, aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo, se dispensa el trámite de comisión por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo y queda definitivamente aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo.

El caso número 3, donde se pide que se mande una solicitud de archivo y des inscripción, aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo, se dispensa el trámite de comisión por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo y queda definitivamente aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo.

El caso 4; qué es sobre caso de las hijas de este señor de Rafael Vargas, ustedes conocen la historia, este señor es él que chapeaba el lote allá en Zona Marítimo Terrestre verdad, resulta que el señor dueño de la concesión, diay como que le quedó debiendo una plata no sabemos de qué, pero entonces el señor que chapeaba dijo "bueno aquí me quedo", o sea "si no me pagan, entonces me quedo con el lote" y vivió allí durante 20 años digámoslo así, como precarista digámoslo verdad, porque nunca pagó concesión y nunca pagó nada y ahora el señor vende la concesión y se dio una sesión de derecho, pero ahora la tiene este señor

Berni Alvarado, resulta que este señor Berni hizo todo el trámite legal y esto se publica en la Gaceta, por si alguien tiene alguna objeción, por si alguien tiene algo que reclamar para que lo haga en ese momento, pues nadie reclamó, entonces este señor Berni tiene adjudicado el lote ilegalmente, resulta que en Zona Marítimo Terrestre no hay eso que si usted tiene muchos años de vivir ahí se puede quedar con el lote, bueno entonces ahí le queda bien explicado al señor pobrecito pero diay, entonces someto a votación, aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo, se dispensa el trámite de comisión por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo y queda definitivamente aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 9- Conocido el informe de Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la sesión celebrada el 10 de noviembre de 2020, referente a la Sesión de derechos solicitada por la Sra. Ana María Jiménez de COYOLAND S.A, en el que se recomienda al Concejo Municipal, comunicarle al departamento de ZMT remitir nuevamente la solicitud de sesión al ICT para su respectiva aprobación. Considerando la recomendación brindada, este Concejo acuerda: Solicitarle al Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre realizar los trámites pertinentes a fin de remitir nuevamente la documentación correspondiente a la cesión de derechos de concesión de la Parcela 126 de Playa Coyote, a nombre de Ana María Jiménez Valverde, a favor de la sociedad COYOLAND A&C, S.A. cédula jurídica 3-101-574634. Comuníquese. C: Interesada. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 10- Conocido el informe de Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la sesión celebrada el 10 de noviembre de 2020, referente a Documento presentado por Manuel A. Meléndez Fallas en calidad de albacea de Manuel A. Meléndez Sánchez en el que solicita la autorización previa para ceder los derechos de concesión de la finca matrícula #2140Z000 para la sesión de derechos a favor de la empresa Cuchifrito S.A., en el que se recomienda al Concejo Municipal, autorizar la sesión de derechos del Sr. Manuel Antonio Meléndez a favor de Cuchifrito S.A. Considerando que la Secretaria Municipal comenta que en la Sesión Extraordinaria N°10 celebrada el 30 de octubre de 2020, se conoció informe de Comisión de ZMT en el que se autorizaba la cesión de derechos de esa misma Parcela, por tanto este Concejo acuerda: Solicitarle a la Comisión de ZMT revisar el caso para evitar duplicidad. Comuníquese. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 11- Conocido el informe de Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la sesión celebrada el 10 de noviembre de 2020, referente a la solicitud presentada por el señor Michael Detlef Kaiser representante legal de la sociedad Al Mar KIM S.R.L, en el que se recomienda al Concejo Municipal, que a la brevedad posible se tramite la solicitud de archivo y desinscripción de la concesión 2343-Z 000 parcela #37-A de playa coyote a nombre del señor Gerardo Céspedes Blanco para realizar el debido acuerdo. Considerando la recomendación brindada, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el Archivo del Expediente administrativo a nombre del señor Gerardo Céspedes Blanco, cédula de identidad No. 2-226-434, concesión de la parcela No. 37-A de Playa Coyote y **Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal para que realice los trámites pertinentes a la desinscripción de la concesión inscrita a nombre del señor Céspedes Blanco, en el Registro General de Concesiones de la Zona Marítimo Terrestre del Registro Nacional, provincia de Guanacaste, bajo el Sistema de Folio Real con la matrícula No. DOS TRES CUATRO TRES-Z-CERO CERO CER (5-2343-Z000), ubicada en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre en Playa Coyote, distrito 6-Bejuco, del cantón 9-Nandayure, de la provincia de Guanacaste, con una medida de dos mil seiscientos veintiséis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, plano catastrado No. G-1010319-2005. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

12- Conocido el informe de Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la sesión celebrada el 10 de noviembre de 2020, referente a la correspondencia presentada por la señora, Nuria y Conny Vargas Trejos hijas del señor Rafael Omar Vargas Fernández, en el que se indica al Concejo Municipal, que esa comisión determina que el mismo ha cumplido con los requisitos establecidos en la ley de ZMT y que durante la etapa de edicto publicado en la gaceta el 19 de julio del 2016 no se recibieron oposiciones formales sobre dicho trámite de concesión. **Considerando** lo manifestado por la comisión, este Concejo acuerda: Comunicar a las interesadas que el Señor Berny Alvarado Vidaurre ha cumplido con los requisitos establecidos en la ley de ZMT y que durante la etapa de edicto publicado en la gaceta el 19 de julio del 2016 no se recibieron oposiciones formales sobre dicho trámite de concesión. Dpto. ZMT. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La reg. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, indica, continuamos con el cuarto informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto y le solicita a la compañera secretaria que proceda leer el documento.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, procede leer el documento de la Comisión de Hacienda y Presupuesto...

Informe de Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto de la reunión celebrada el 24 de noviembre de 2020:

Esta comisión de inicio de reunión al ser las 15:00 hrs, del 24 de noviembre del 2020, con la presencia de los regidores propietarios: Delia Lobo Salazar y Juan Miguel Alvarado Alvarado, asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, Ausente el Sr. Alcalde Giovanny Jiménez Gómez, y el Encargado de Presupuesto como asesor interno.

Agenda de Comisión:

1. Modificación 18-2020.
2. Revisión y análisis el Informe de ejecución correspondiente al mes de Setiembre y Octubre del 2020.

Según análisis y revisión se determina lo siguientes puntos:

En el punto 1. Modificación 18-2020 se determina:

- a- No se presenta Acta de Junta Vial, la cual autorice el traslado de recursos, correspondiente a la Ley 8114-9329. Siendo esta la más importante en el expediente de modificación.
- b- No se cuenta con una justificación clara de las necesidades por Servicios de Ingeniería.
- c- De igual forma no se brinda una información clara sobre la compra de repuestos y reparaciones de vagoneta.
- d- No se cumple con lo acordado por el Concejo Municipal en el informe 1 presentado por esta comisión donde se indicaba que debía de presentarse un expediente por modificación la documentación pertinente.

Por estas razones esta comisión recomienda NO APROBAR LA MODIFICACIÓN 18-2020, hasta tanto no se presente el Acta de Junta vial y el acuerdo de aprobación de la misma por parte de este Conejo Municipal.

En el punto 2. Revisión y análisis del informe de ejecución presupuestaria al mes de Setiembre y Octubre del 2020, se determina lo siguiente:

Análisis de la Sección de Ingresos mes de Septiembre:

1. Se determinó que se registró una disminución en las siguientes cuentas de ingresos.

Cuenta Presupuestaria	Descripción	Monto en colones
4.1.1.3.2.02.03	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	-30.000

4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales	-433.812,00
4.1.3.1.3.02.09.1	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	-75.974,00
4.1.3.3.01.09.09	Multas varias	-8.996,00
4.1.3.9.9	Ingresos varios no especificados	-2.783.877.25
4.3.3.2.26	Notas de crédito son registrar años anteriores	-10.790.851,36
4.3.3.2.27	Notas de crédito sin registro 2018	-157.214,78

Dichos registros, representa una disminución o rebajo de ingresos sufragados por el presupuesto municipal, en el mes de septiembre en relación a los periodos anteriores, los cuales no presenta justificación por parte de la Administración Municipal (Alcalde y departamentos financieros Contabilidad o Presupuestos).

Siendo que los principios presupuestarios, establecidos por la Contraloría General de la Republica y la Ley de Presupuestos Públicos, han manifestado que la naturaleza de los ingresos debe de aumentar los recursos cuando estos lleguen al monto estimado de alcanzar en el presupuesto, y no al contrario el rebajo de los mismos. Lo cual al no contar con los registros pertinentes y claros se estaría brindando una información errónea y como resultado liquidaciones presupuestarias que no reflejen la realidad de las finanzas municipales.

Por esta razón esta comisión recomienda al Concejo Municipal, solicitar un informe a la Administración, y departamentos financieros, de las aclaraciones pertinentes a los movimientos disminuidos en el mes de septiembre, en las partidas antes mencionadas, así como la revisión, análisis y a su vez brinde un informe por parte de la auditoría interna Municipal en un lapso de 10 días naturaleza.

2. Hasta tanto no se determine que los datos de disminución digitados, los informes de los meses siguiente mantendrían el error sufrido en el registro del periodo de septiembre 2020.
3. Se retomará la parte de Egresos en los informes de septiembre y octubre en la siguiente sesión de comisión de hacienda y presupuesto.

La reg. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, menciona, entonces con la votación:

El acuerdo número 1, que sería No aprobar la modificación 18- 2020, hasta tanto no se presente el acta de Junta Vial y el acuerdo de aprobación de la misma por parte del Concejo Municipal, entonces repito No aprobar porque no trae el acta de Junta Vial y el acuerdo de aprobación donde el Concejo vio el acta de la Junta Vial, aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo, se dispensa el trámite de comisión por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo y queda definitivamente aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo.

El punto 2, que es el segundo acuerdo sería solicitar el informe a la administración y al departamento financiero que nos de las aclaraciones de los movimientos disminuidos en el mes de setiembre, de las partidas antes mencionadas, así revisión y análisis y a su vez brinden un informe por parte de la Auditoría Interna Municipal, en un lapso de 10 días naturales, entonces someto a votación este acuerdo, aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo, se dispensa el trámite de comisión por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo y queda definitivamente aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 13- Conocido el informe de Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto de la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2020, referente a la Modificación 18-2020, en el que se recomienda al Concejo Municipal, NO APROBAR LA MODIFICACIÓN 18-2020, hasta tanto no se presente el Acta de Junta vial y el acuerdo de aprobación de la misma por parte de este Conejo Municipal. **Considerando** la recomendación brindada, este Concejo acuerda: Comunicarle al Alcalde Municipal que se IMPRUEBA la Modificación N°18-2020, hasta tanto no se presente el Acta de Junta vial y el acuerdo de aprobación de la misma por parte de este Conejo Municipal. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 14- Conocido el informe de Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto de la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2020, referente a la Revisión y análisis del informe de ejecución presupuestaria

al mes de Setiembre y Octubre del 2020, en el que se recomienda al Concejo Municipal, solicitar un informe a la Administración, y departamentos financieros, de las aclaraciones pertinentes a los movimientos disminuidos en el mes de septiembre, en las partidas antes mencionadas, así como la revisión, análisis y a su vez brinde un informe por parte de la auditoría interna Municipal en un lapso de 10 días naturaleza. **Considerando** la recomendación brindada, este Concejo acuerda: **Primero:** Solicitarle al Alcalde Municipal coordinar con los Departamentos financieros para que nos brinden las aclaraciones pertinentes a los movimientos disminuidos en el mes de septiembre, en las partidas antes mencionadas, **Segundo:** Solicitarla al Auditor Interno Municipal nos brinde un informe en un plazo de 10 días sobre los movimientos disminuidos en el mes de setiembre. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO IV Asuntos Varios

No hubo

ARTICULO V Espacio para los Síndicos

No hubo

ARTICULO VI Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Oficio AL-CPAS-1721-2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, enviado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley, Expediente 22.234 **“LEY PARA REGULAR EL PAGO DEL MARCHAMO”**, el cual se permite adjuntar y solicita evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 2- Oficio DAM-2745-2020 de fecha 11 de octubre de 2020 enviado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal de Santa Cruz, mediante el que indica que, con el afán de lograr la colaboración como entidades públicas, en la fiscalización de los diversos compromisos tributarios, permisos, patentes, manifiesta y solicita, que en el amparo del artículo 1 de la Ley de Impuestos Municipales de la Municipalidad de Santa Cruz, No. 7182 y 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411, las proveedurías institucionales requieran como requisito de admisibilidad la presentación de licencia municipal para explotar actividades lucrativas en el cantón de Santa Cruz. Los oferentes que estén domiciliados en el Cantón de Santa Cruz deben contar con la respectiva licencia municipal que los faculte para prestar el servicio o vender el producto, y estar al día con el pago del impuesto de patente... Se acuerda: tomar nota.
- 3- Correo electrónico enviado por la señora Laura Vásquez Campos, Promotora de Servicios Técnicos y Financiamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal - IFAM mediante el que solicita tomar nuevamente el acuerdo en cuanto a la aceptación de una donación por parte del IFAM, de una impresora multifuncional, ya que en el acuerdo tomado faltó información. **Considerando** la importancia de contar con tan importante equipo, este Concejo acuerda: **Primero:** Solicitar la

donación de la Impresora Multifuncional marca Kyocera, modelo Mita 2050/2035, placa 4262, tintas/toner 02-01-04-02-022 TONER FOTOCOP.KYOCERA MITA 2050 y 2035/TK-411, **Segundo:** Comunicar que el responsable y encargado de su administración y ejecución será la funcionaria municipal Luz Mary Abarca Araya, Encargada de Plataforma de Servicios y **Tercero:** Siendo esta institución de naturaleza municipal, con cédula jurídica 3-014-042107 se autorizar al Alcalde Municipal, señor Giovanni Jiménez Gómez, cédula de identidad número 6-196-844 para que proceda a realizar las gestiones de formalización y retiro de los activos antes mencionados en el IFAM. Comuníquese a la Junta Directiva del IFAM y Ing. Mike Osejo Villegas, Director, Dirección Ejecutiva del IFAM. C: Alcalde Municipal. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- 4- Nota de fecha 19 de noviembre de 2020 enviada por la señora Xinia Alemán Castrillo, Directora de la Escuela San Josecito, mediante la que comunica que por error se anotó de forma incorrecta el número de cédula de la señora Berenice Badilla Castro en la nómina para la junta de educación, por lo que solicita la corrección del mismo, el número de cédula correcto es 205420203. Considerando la solicitud de la directora de dicho Centro Educativo, este Concejo acuerda: Aprobar la corrección del número de cédula de la señora Badilla Castro, por lo que quedaría de la siguiente forma: Berenice Badilla Castro, cédula 205420203 (esta corrección se realiza al inciso 3) del, Artículo VI, Sesión Ordinaria N° 27 celebrada el 03 noviembre de 2020). Comuníquese. C: Alcalde Municipal. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 5- Oficio CPEM-091-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, enviado por la Señora Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que con instrucciones de la presidencia de dicha comisión y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, solicita el criterio de la Municipalidad en relación con el proyecto “ADICIÓN DE UN SEGUNDOPÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, LEY N°7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998; LEY PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE ORGANISMOS INTERMUNICIPALES DE GESTIÓN DE CUENCAS , SUBCUENCAS O MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS”, expediente 22.185, el cual se anexa y solicita evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 6- Oficio AL-CPEM-1228-2020, de fecha 18 de noviembre de 2020, enviado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley, Expediente 20.822 “LEY DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL”, el cual se permite adjuntar y solicita evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- 7- Oficio MB-SM-457-2020 de fecha 18 de noviembre de 2020 enviado por la señora Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal de Bagaces, mediante transcribe acuerdo N°9-61-2020, artículo VIII, inciso 4 tomado en la sesión ordinaria N° 61, celebrada el 17 de noviembre de 2020. Se acuerda: tomar nota.
- 8- Oficio AL-CPJN-180-2020, de fecha 18 de noviembre de 2020, enviado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley, Expediente 22.148 "REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN PAA LA INCLUSIÓN DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO", el cual se permite adjuntar y solicita evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 9- Oficio SMP-1926-2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 enviado por la señora Licda. Magaly Venegas Vargas, Secretaria Municipal de Pococí, mediante el que transcribe acuerdo tomado en sesión ordinaria N°73 del 22 de octubre de 2020, artículo I, acuerdo N°1934, mediante el que brindan voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Nandayure mediante el inciso 3) artículo VII, Sesión Ordinaria N°22 celebrada el 29 de setiembre de 2020. Se acuerda: tomar nota.
- 10- Oficio AL-CPOECO-601-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 enviado por la Señora Nancy Vélchez Obando, Jefa de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que con instrucciones del señor diputado Roberto Hernán Thompson Chacón, Presidente de dicha comisión, consulta el criterio de la municipalidad sobre el texto dictaminado del expediente 22188 "LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE", el cual se adjunta y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 11- Documento de fecha 16 de noviembre de 2020 enviado por la señora Nancy Núñez Montiel, Apoderada Especial con suficientes facultades para el acto de la señora Vera Mónica Hanulak, mediante el que solicita autorización para la cesión del derecho de concesión de la Parcela N° 86 de Playa Coyote, a favor de la sociedad FABER SEIB, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-795963. Considerando la importancia de analizar dicho trámite, este Concejo acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. C: Dpto. ZMT e Interesada. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 12- Oficio CPEM-094-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, enviado por la Señora Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que con instrucciones de la presidencia de dicha comisión y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, solicita el criterio de la Municipalidad en relación con el proyecto de ley 22.159 "LEY PARA AUTORIZAR EL RECALCULO DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, ANTE SITUACIONES QUE AMERITEN LA SUSPENSIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD", el cual se anexa y solicita evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la

Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- 13- Oficio CPEM-096-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, enviado por la Señora Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que con instrucciones de la presidencia de dicha comisión y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, solicita el criterio de la Municipalidad en relación con el proyecto de ley 21.889 "LEY GENERAL DE AUTORIZACIÓN A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA CONDONACIÓN Y AJUSTE TRIBUTARIO EN LA COYUNTURA DEL COVID-19", el cual se anexa y solicita evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 14- Oficio AL-DCLECart-022-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 enviado por la Señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de la Comisión Especial de Cartago de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que con instrucciones de la Presidenta de dicha Comisión señora Diputada Paola Valladares Rosado, comunica que ese órgano legislativo acordó consultar el criterio de esta institución sobre el texto sustitutivo del proyecto: EXPEDIENTE N° 22138; "TITULACIÓN DE SEDE ADMINISTRATIVA DE INMUEBLES UBICADOS EN ASENTAMIENTOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)". Publicado en el Alcance 227, a La Gaceta 216 de 28 de agosto de 2020, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Especial de Cartago de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 15- Copia del Oficio SM-953-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 enviado por la señora Ana Lucía Álvarez Obando, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Esparza, dirigido al Presidente de la República, Ministerio de Educación y Comisión Legislativa, mediante el que les transcribe el acuerdo tomado por ese Concejo Municipal en el acta N°41-2020 de la sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2020, artículo II inciso 11, en el que se conoce oficio SEC-0896-2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, dirigido a los Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa y a las Municipalidades de todo el país, enviado por la Secretaria Municipal de Grecia. Se acuerda: tomar nota.
- 16- Oficio CG-127-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, enviado por la Señora Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que con instrucciones de la presidencia de dicha comisión y en virtud de la moción aprobada, solicita el criterio de la Municipalidad en relación con el texto dictaminado del proyecto 21.012 "LEY PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO", el cual se adjunta y solicita evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 17- Oficio SM-954-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 enviado por la señora Ana Lucía Álvarez Obando, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Esparza, dirigido al Presidente de la República, Ministerio de Educación y Comisión Legislativa, mediante el que les transcribe el acuerdo tomado

por ese Concejo Municipal en el acta N°41-2020 de la sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2020, artículo II inciso 14, en el que se conoce oficio N°237-SCMD-20 de fecha 04 de noviembre de 2020, dirigido a los Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa y a los Concejos Municipales de todo el país, enviado por el Secretario Municipal de Dota. Se acuerda: tomar nota.

- 18- Copia del Oficio 20936-399-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 enviado por la Señora Grettel Cabrera Garita, Comisión Especial de la provincia de Guanacaste de la Asamblea Legislativa, dirigido al señor Gustavo Vargas Fernández, Gerente General del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), mediante el que indica que con instrucciones de la presidenta de dicha comisión diputada Aida María Montiel Héctor comunica que dicha comisión aprobó remitir la consulta a esa institución, en relación con el texto dictaminado del expediente N° 21.350, "LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N°9036, DE 11 DE MAYO DE 2012", el cual se adjunta y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Especial de la provincia de Guanacaste de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 19- Oficio AL-CPECTE-C-196-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 enviado por la Señora Nancy Vilchez Obando, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, mediante el que con instrucciones del diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, Presidente de dicha Comisión, comunica que ese órgano legislativo acordó consultar el criterio de la municipalidad sobre el texto del expediente 22251 "REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE", el cual se adjunta y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.
- 20- Copia del oficio AM AA 0918-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 del Alcalde Municipal, dirigido al Lic. José Gilberto Hernández Matarrita, Auditor Interno Municipal, mediante el que le brinda respuesta al oficio AI-MN 050-2020 del 17 de noviembre de 2020. Se acuerda: tomar nota.
- 21- Copia del oficio OF 109-2020 EZMT-AM de fecha 23 de noviembre de 2020 suscrito por el señor Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, mediante el que le brinda respuesta al oficio AM AA 050-2017, en el que le indica que en la semana del 09 al 20 de noviembre 2020 no se recibieron solicitudes de concesión. Se acuerda: tomar nota.
- 22- Copia del oficio AM AA 0927-2020 de fecha 23 de noviembre de 2020 del Alcalde Municipal, dirigido al señor Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, mediante el que le hace devolución del expediente de ZMT, lote N°03 de Playa Islita, a nombre de HARRY JAIME ZURCHER BLEN, el cual había sido solicitado por ese servidor, lo anterior a fin de que se sirva preparar el proyecto de resolución correspondiente, para continuar con el trámite pertinente. Se acuerda: tomar nota.
- 23- Copia del oficio AM AA 0928-2020 de fecha 23 de noviembre de 2020 del Alcalde Municipal, dirigido al señor Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, mediante el que le hace devolución del expediente de ZMT, lote N°01 de Playa Islita, a nombre de HACIENDA PUNTA ISLITA, S.A., el cual había sido solicitado por ese servidor, lo anterior a fin de que se sirva preparar el proyecto de resolución correspondiente, para continuar con el trámite pertinente. Se acuerda: tomar nota.

- 24- Invitación enviada por la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, Filial Guanacaste, en la que invitan a participar de la Capacitación Virtual Regidoras y Síndicas Municipales “El ABC del alcance de sus responsabilidades y funciones dentro y fuera del Concejo Municipal”, el lunes 30 de noviembre de 2020 a las 5:00 p.m. Se acuerda: tomar nota.
- 25- Oficio MS-DRRSCH-DARNA-280-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 enviado por la Dra. Natalia Rodríguez Cárdenas, Directora del Área Rectora de Salud de Nandayure, mediante el que brinda respuesta a la consulta sobre reuniones presenciales del Concejo Municipal, indicando lo siguiente: 1. En la versión 001. Guía para la continuidad del servicio de las municipalidades por la pandemia COVID-19, indica en el punto 7.3.2 de forma textual “En caso de llevar a cabo reuniones de personal presenciales, que sean estrictamente necesarias, el protocolo debe asegurar un distanciamiento mínimo de 1,80 metros por persona funcionaria y un periodo no mayor a 60 minutos”. 2. En esta misma guía en el punto 6.2.2 indica que la persona encargada de la limpieza y desinfección debe encargarse de la limpieza y desinfección del área de reuniones, tanto antes y después de dar inicio la reunión. 3. En el protocolo de operación en atención a la pandemia por COVID-19. Sector Servicios MEIC-PS-01, en el punto 7.3.1.4 indica textualmente “Las empresas deben mantener la práctica de reuniones virtuales, inclusive cuando los participantes estén en las instalaciones físicas. Aquellas que por algún motivo especial deben ser presenciales, deben realizarse respetando el aforo no mayor al 50% de la capacidad de la sala y que se respete el distanciamiento social como mínimo de 1.8 metros”. 4. En el punto 7.3.2.1 del protocolo del MEIC anterior indica “Toda reunión de colaboradores debe cumplir con el distanciamiento físico aprobado por el Ministerio de Salud de 1.8 metros. En toda reunión que dure más de 15 minutos, los asistentes deben utilizar mascarilla o protección facial”. 5. En el punto 7.3.2.2. del mismo protocolo del MEIC indica que “Previamente, en cada sala de reunión debe establecerse la capacidad de aforo al 50%, para esto se podrán eliminar sillas, distanciar los espacios para respetar el 1.8 metros entre los “De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud” asistentes, colocar rotulación sobre mesa que indique los espacios clausurados, rotular la sala indicando la máxima cantidad de personas permitido, la máxima duración permitida para la reunión, así como avisos recordatorios de las prácticas de higiene dentro de la sala”. 6. En el punto 7.3.2.3. Si la reunión supera 1 hora, se debe realizar una pausa para que el personal se lave las manos por 40 segundos como mínimo. Basado en todo lo anterior, concluimos que la Municipalidad tiene su propio protocolo para atención de la emergencia por COVID-19, aprobado por Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el cual debe estar cumpliéndose a cabalidad por la institución y es muy claro sobre la duración de las reuniones presenciales. También es importante indicar que el lineamiento del MEIC para el sector servicio, el cual es aplicable para las instituciones públicas y privadas del país, también es muy claro y más específico sobre las condiciones que se deben respetar para realizar las reuniones presenciales, y puede servir como complemento del protocolo COVID-19 Municipal. Específicamente sobre la duración de las reuniones presenciales, las cuales solicitan que deben durar más de una hora, le indico que para ello se ocuparía un nuevo protocolo aprobado que lo referencie o que se haga una actualización del protocolo municipal, ya que este se hizo en julio 2020, y en la actualidad con la nueva directriz ministerial MS-DM6958-2020 y sus reformas, de Costa Rica trabaja y se cuida, se han hecho mayores aperturas en ciertas actividades, por lo cual como recomendación se indica que pueden pedir por medio de la Municipalidad de Nandayure al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal o la Unión de Gobiernos Locales una actualización del protocolo Municipal de COVID-19. **Considerando** lo manifestado por la Directora del Área Rectora de Salud de Nandayure, este Concejo acuerda: **Primero:** Solicitarle al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal su colaboración, a fin de que se proceda con la actualización de los protocolos para el sector municipal. **Segundo:** Solicitarle al Alcalde Municipal que en atención a las recomendaciones del Área Rectora de Salud se realice la limpieza y desinfección de la Sala de Sesiones antes de cada sesión de Concejo que se realice, para lo cual se le comunicará anticipadamente. C: Área Rectora de Salud de Nandayure. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Comentarios:

La reg. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, indica, la correspondencia número 25, que era donde quería llegar es la nota que nos mandan los Ministerio de Salud, entonces la vamos a leer, porque los compañeros síndicos no la han la escuchado y le solicita a la compañera Delbeth Jiménez, que si le hace el favor de leer la nota.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede leer la nota enviada por el Ministerio de Salud.

La reg. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, menciona, aquí lo importante es tomar el acuerdo de mandarle pedir al IFAM, la actualización de los protocolos, porque aquí claramente dice la doctora que están desactualizados y que desde julio están hechos y todo ese proceso hasta esta fecha todo ha cambiado, entonces lo que yo les pediría que tomemos el acuerdo de mandar a pedir la actualización y mandar a pedir el apoyo a las municipalidades de Guanacaste, o sea mandarlo a todas las municipalidades para conseguir el apoyo y que todos los acuerdos lleguen al IFAM, para que así no se actualicen los protocolos y solicitarle administración que cada vez que tengamos reunión nos vengan a desinfectar, porque solo lo han estado haciendo solamente los martes de ordinaria, en realidad cuando uno entra los martes aquí verdad Ilse, que uno tiene que agarrar un poquito de tiempo para respirar un poco, porque huele mucho a humedad, entonces esos dos acuerdos que le solicitamos a la administración previamente cuando tengamos la reunión y además saben porque las reuniones se programa, entonces cuándo va a haber sesión de concejo, luego solicitar la actualización de los protocolos al IFAM, aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo, se dispensa el trámite de comisión por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo y queda definitivamente aprobado por; Delbeth Jiménez, Juan Miguel Alvarado y Delia Lobo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, comenta, con respecto a ese documento que se acaban de leer, también dice que cuando hay reuniones que se van a hacer por más de una hora, se saquen 15 minutos para lavarse las manos, yo pienso que podemos sesionar dos horas sacando los 15 minutos.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, menciona, lo que dice son 40 segundos, me imagino que es por cada persona.

La reg. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, manifiesta, sí, así es el protocolo de 40 segundos por persona.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, continúa diciendo, pienso que entonces con ese documento, nosotros podemos sesionar dos horas, hacemos un receso y ahí lo aplicamos.

La reg. Delia Lobo Salazar, Presidenta Municipal, menciona, si lo hacemos de dos horas pues se hace eso y tenemos que lavarnos las manos.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, continúa diciendo, sí y hacemos un receso para que todo mundo se lave las manos y continuamos una hora más.

26- Oficio AL-CJ-22230-0961-2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, enviado por la Señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, dicha comisión tiene para su estudio el proyecto N° 22.090 **“REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS EN LAS MATERIAS DE FAMILIA Y LABORAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL”**. En sesión No. 11 del 10 de noviembre de 2020, se aprobó consultar el texto sustitutivo a la municipalidad, el cual adjunta y solicita evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

27- Oficio PE-0480-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020 enviado por la señora MSc. Marcela Guerrero Campos, Presidente Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, mediante el que indica que a partir de esta nueva etapa la relación institucional oficial entre la municipalidad sea directamente con la Presidencia Ejecutiva del IFAM, o en su defecto con la Dirección Ejecutiva en la persona del señor Mike Osejo Villegas, para lo cual brinda los medios a los cuales se pueden contactar. Se acuerda: tomar nota.

28- Copia del oficio AM AA 0934-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020 del Alcalde Municipal, dirigido al señor Lic. Harry Zurcher Blen, mediante el que le contesta solicitud de pronta tramitación para la formalización de contratos de concesión ZMT, lotes Nos. 1 y 3 de Playa Islita. Se acuerda: tomar nota.

29- Oficio HAC-669-2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, enviado por la Señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, con instrucciones de la Presidenta de dicha comisión, diputada Silvia Hernández Sánchez, comunica que la comisión acordó remitirle a la municipalidad la consulta del expediente 22.143 “**LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA EN PARTIDAS ESPECÍFICAS**”, el cual adjunta y solicita evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

30- Oficio AM AA 0936-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A.** la suma de \$56.607,00 por compra de lubricantes y cambio de filtro para vehículo SM6051, realizando inspecciones en la zona marítimo terrestre del cantón y compra combustible para vehículo SM5148 realizando trabajos de mantenimiento en rutas cantonales y compra de combustible para maquinaria municipal realizando reparaciones y mantenimiento en acueducto municipal. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a la casa comercial antes indicada, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

31- Oficio AM AA 0953-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, enviado por el Alcalde Municipal, mediante el que remite Modificación N°19-2020 y el PAO del presente Ejercicio Económico de esta Municipalidad. **Considerando** la importancia de analizar con detenimiento dicha modificación, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir la documentación a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y retomarlo en próximas sesiones y **Segundo:** Comuníquese al Alcalde Municipal para su conocimiento. **Contando con la presencia de tres regidores queda aprobado por unanimidad, con los votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado y la regidora suplente en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO VII

Control de acuerdos

No hubo

ARTICULO VII

Mociones de los Regidores

No hubo

Concluye la Sesión al ser las 17 horas 52 minutos.



Presidente Municipal



Secretaria Municipal